

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 41.747

Miércoles 3 de Mayo de 2017

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1209927**

---

---

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

**MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN N° 55 EXENTA, DE 2012, Y CRÉESE EN LA XII  
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, EL CENTRO DE  
CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN DE DICHA REGIÓN**

**(Resolución)**

Núm. 567 exenta.- Santiago, 24 de abril de 2017.

Vistos:

1. Lo dispuesto en los artículos 5° letra f), 18 y 19 del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo;
2. La resolución exenta interna N° 942, de 23 de mayo de 2014, que asigna las funciones de Subdirector del Trabajo Subrogante en primer lugar a don José Francisco Castro Castro;
3. Lo dispuesto en artículo N° 79 de la ley 18.834 que aprueba Estatuto Administrativo, Ministerio del Interior;
4. Lo dispuesto en el artículo 48, de la ley N° 19.880, Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. La resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República;
6. La resolución exenta N° 55, de fecha 11 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, que deja sin efecto resolución exenta N° 1.681, de 2011, y refunde y sistematiza normas sobre existencia y funcionamiento de las Inspecciones del Trabajo.

Considerando:

1. Que, la Dirección del Trabajo es el organismo encargado de velar por el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo y promover el ejercicio pleno de la libertad sindical, fomentando el diálogo social, fortaleciendo sistemas de prevención y solución alternativa de conflictos, que permita relaciones más justas y equitativas entre trabajadores y empleadores, contribuyendo a un sistema democrático de relaciones laborales.
2. Que, debido al crecimiento que ha tenido la ciudad de Punta Arenas, se ha generado una gran demanda por parte de los usuarios de la institución, por lo que resulta necesario reorganizar las unidades operativas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, creando el Centro de Conciliación cuyo objetivo consiste en mejorar la accesibilidad del usuario/a y optimizar los recursos institucionales;
3. Que, para cumplir con mayor eficiencia la función señalada se hace necesario contar con unidades operativas permanentes, que permitan una mayor cercanía con la ciudadanía y una reorganización de la Dirección Regional;
4. Que, es necesario modificar la resolución exenta N° 55 de fecha 11 de enero de 2012, en cuanto se hace imprescindible la creación del Centro de Conciliación y Mediación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Resuelvo:

1. Créese, en la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, el Centro de Conciliación y Mediación, el que tendrá sede, jurisdicción y modalidad de atención que a continuación se indica:

---

**CVE 1209927**

**Director:** Carlos Orellana Céspedes  
**Sitio Web:** www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl  
**Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

**Centro de Conciliación y Mediación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena**

Ciudad: Punta Arenas  
Jurisdicción conciliación: Punta Arenas  
Mediación: Punta Arenas  
Mod. atención: Permanente.

2. Modifíquese la resolución exenta N° 55, de fecha 11 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, en el sentido de crear la nueva oficina de Centro de Conciliación y Mediación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, quedando constituida su sede, jurisdicción conciliación y mediación y modalidad de atención que a continuación se indica:

**Centro de Conciliación y Mediación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena**

Ciudad: Punta Arenas  
Jurisdicción conciliación: Punta Arenas  
Mediación: Punta Arenas  
Mod. atención: permanente.

3. En todo lo no modificado por la presente resolución exenta, se mantendrá vigente la resolución exenta N° 55, de 2012.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Francisco Castro Castro, Director del Trabajo (S).

